



**ACTA DE APERTURA ELECTRONICA DE OFERTA, ADMISION, CALIFICACION EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-Ley 31728-SM-94-2023-MPS-CS-1 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL A.H. LOS ANGELES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones N°2507039.**

En la Ciudad de Chimbote, siendo las 08:00 horas del día 17 de octubre del 2023, se instaló el Comité de Selección, designado mediante Resolución Gerencial N°599-2023-GM-MPS, con la finalidad de iniciar la Admisión, Calificación, Evaluación de las ofertas presentadas de manera electrónica a través del SEACE; y el Otorgamiento de la Buena Pro, correspondiente al Procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-Ley 31728-SM-94-2023-MPS-CS-1 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL A.H. LOS ANGELES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones N°2507039.** en este contexto los integrantes del Comité de Selección son:

- ✓ **PRESIDENTE TITULAR**  
HECTOR GILBERTO FALCON JARA
- ✓ **PRIMER MIEMBRO TITULAR**  
ADRIAN BENITO MEJIA MORALES
- ✓ **SEGUNDO MIEMBRO TITULAR**  
ERICK GASTON AYALA ORE

Acto seguido se inicia con la verificación de ofertas presentadas de forma electrónica por el SEACE, siendo los siguientes postores que presentaron su oferta:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20531897251	CONSORCIO CONSTRUCTOR JKMB	06/10/2023	22:05:39	20531897251	06/10/2023	22:05:56	Enviado	Valido		 
2	20533802479	CONSORCIO VIAL	06/10/2023	22:19:00	20533802479	06/10/2023	22:36:41	Enviado	Valido		 

**1. ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA**

Acto seguido, después de identificar las ofertas, se procede a verificar la presentación de los documentos obligatorios del Capítulo II (Documentos para la Admisibilidad de la Oferta), el resultado de la revisión realizada se detalla en el cuadro siguiente:



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE YAMOROTE**  
**PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-Ley 31728-SM-94-2023-MPS-CS-1**

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		POSTOR (SI/NO)		CONSORCIO VIAL	
		CONSORCIO CONSTRUCTOR JKMB	POSTOR 1		
<b>CAPITULO II DE LAS BASES</b>					
<b>Documentos para la admisibilidad de la oferta</b>					
a	Declaración jurada de datos del postor (ANEXO 1)	Obligatorio	SI	SI	POSTOR 1
b	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda	Obligatorio	SI	SI	
s	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	Obligatorio	SI	SI	
d	Declaración jurada de cumplimiento del expediente técnico según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Obligatorio	SI	SI	
e	Declaración jurada de plazo de prestación de servicio (Anexo N° 4)	Obligatorio	SI	SI	
f	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Obligatorio	SI	SI	
g	El precio de la oferta en SOLES y El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del reglamento (Anexo N° 6)	Obligatorio	SI	SI	
ESTADO DEL POSTOR					
DOCUMENTOS DE PRESENTACION FACULTATIVOS					
a)	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad		ADMITIDA	ADMITIDA	
b)	solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo 11)		SI	SI	
c)	Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8.		NO	NO	



Luego de la revisión de la oferta presentada para la ADMISION se determina dar por **ADMITIDA** la oferta presentada de acuerdo al siguiente detalle:

**POSTOR 1: CONSORCIO CONSTRUCTOR JKMB**, de la revisión de los documentos de presentación obligatoria se ha podido verificar que el postor ha cumplido con la presentación de los documentos para la Admisión de oferta de acuerdo a lo solicitado en las Bases integradas, motivo por el que, el colegiado determina como **ADMITIDA** la oferta presentada.

**POSTOR 2: CONSORCIO VIAL**, de la revisión de los documentos de presentación obligatoria se ha podido verificar que el postor ha cumplido con la presentación de los documentos para la Admisión de oferta de acuerdo a lo solicitado en las Bases integradas, motivo por el que, el colegiado determina como **ADMITIDA** la oferta presentada.

## 2. CALIFICACION DE OFERTAS

El comité de selección califica a los postores admitidos, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la selección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

### A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Respecto al equipamiento estratégica se tiene lo siguiente:

- **CONSORCIO CONSTRUCTOR JKMB** de la revisión del equipamiento el presenta en conformidad a las bases
- **CONSORCIO VIAL** de la revisión del equipamiento el presenta en conformidad a las bases

### A.2 CALIFICACION DEL PLANTEL PROFESIONAL clave

Respecto al calificación del plantel el postor presente en conformidad a las bases

N°	EXPERIENCIA DEL PLANTEL CLAVE	REQUISITOS	
		CONSORCIO CONSTRUCTOR JKMB	CONSORCIO VIAL
1	RESIDENTE DE OBRA	(*) NO CUMPLE	CUMPLE
2	ESPECIALISTA EN CALIDAD	--	CUMPLE
3	ESPECIALISTA EN AMBIENTAL	--	CUMPLE
4	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	--	CUMPLE

### CONSORCIO CONSTRUCTOR JKMB

#### (\*) RESIDENTE DE OBRA

EXPERIENCIA N°01 (JV & S.R.L)



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA

PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-Ley 31728-SM-94-2023-MPS-CS-1

Se evidencia que presenta únicamente la conformidad de servicio, a pesar que la base señala claramente que para acreditar la experiencia del profesional debe presentar **copia del contrato y su respectiva conformidad o constancia**, por lo que, no habiendo adjuntado los contratos, no se califica esta experiencia (folio 283)

### EXPERIENCIA N°02 (CONSORCIO ASIS)

Se evidencia que presenta únicamente la conformidad de servicio, a pesar que la base señala claramente que para acreditar la experiencia del profesional debe presentar **copia del contrato y su respectiva conformidad o constancia**, por lo que, no habiendo adjuntado los contratos, no se califica esta experiencia (folio 282)

### EXPERIENCIA N°03 (CONSTRUCTORA E INVERSIONES TAYTA PANCHO E.I.R.L)

Se evidencia que presenta únicamente la conformidad de servicio, a pesar que la base señala claramente que para acreditar la experiencia del profesional debe presentar **copia del contrato y su respectiva conformidad o constancia**, por lo que, no habiendo adjuntado los contratos, no se califica esta experiencia (folio 281)

### EXPERIENCIA N°04 (MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUABAMBA)

Se evidencia que el acta entrega y recepción de obra califica en conformidad a las bases de fecha 09/11/2020 hasta 23/12/2020. (folio 280)

### EXPERIENCIA N°05 (CONSORCIO VIAL SIHUAS)

Se evidencia que presenta únicamente la conformidad de servicio, a pesar que la base señala claramente que para acreditar la experiencia del profesional debe presentar **copia del contrato y su respectiva conformidad o constancia**, por lo que, no habiendo adjuntado los contratos, no se califica esta experiencia. (folio 277)

### EXPERIENCIA N°06 (L&M CONTRATISTAS Y CONSULTORES SAC)

Se evidencia que el certificado califica en conformidad a las bases de fecha 12/06/2019 hasta 11/08/2019. (folio 276)

### EXPERIENCIA N°07 (GOBIERNO PROVINCIAL DE POMABAMBA)

Se evidencia que el acta de recepción de obra califica en conformidad a las bases (21/09/2018 hasta 31/10/2018) folio 275

### EXPERIENCIA N°08 (GRUPO & A CONSTRUCCIONES)

Se evidencia que el certificado califica en conformidad a las bases de 20/08/2017 hasta 20/01/2018. (FOLIO 272)

### EXPERIENCIA N°09 (MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANRA HUARI-REGION-ANCASH)

Se evidencia que presenta únicamente la conformidad de servicio, a pesar que la base señala claramente que para acreditar la experiencia del profesional debe presentar **copia del contrato y su respectiva conformidad o constancia**, por lo que, no habiendo adjuntado los contratos, no se califica esta experiencia (folio 271)

### EXPERIENCIA N°10 (MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCHIS)

Se evidencia que presenta únicamente la conformidad de servicio, a pesar que la base señala claramente que para acreditar la experiencia del profesional debe presentar **copia de contrato y su respectiva conformidad o constancia**, por lo que no habiendo adjuntado los contratos no están cumplimiento con acreditar correctamente la experiencia, asimismo presenta firmas pegadas (folio 270,269,268) y en conformidad al numeral 1.6 **Forma de prestación de ofertas precisa que Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo**



90 del Reglamento. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas, por el que no se califica esta experiencia. (folio 270)

EXPERIENCIA N°11 (MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCHIS)

Se evidencia que presenta únicamente la conformidad de servicio, a pesar que la base señala claramente que para acreditar la experiencia del profesional debe presentar **copia de contrato y su respectiva conformidad** o constancia, por lo que no habiendo adjuntado los contratos no están cumplimiento con acreditar correctamente la experiencia, asimismo presenta firmas pegadas (folio 270,269,268) y en conformidad al numeral 1.6 **Forma de prestación de ofertas** precisa que Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas, por el que no se califica esta experiencia. (folio 269)

EXPERIENCIA N°12 (MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCHIS)

Se evidencia que presenta únicamente la conformidad de servicio, a pesar que la base señala claramente que para acreditar la experiencia del profesional debe presentar **copia de contrato y su respectiva conformidad** o constancia, por lo que no habiendo adjuntado los contratos no están cumplimiento con acreditar correctamente la experiencia, asimismo presenta firmas pegadas (folio 270,269,268) por el que no se califica esta experiencia. (folio 268) y en conformidad al numeral 1.6 **Forma de prestación de ofertas** precisa que Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

EXPERIENCIA N°13 (MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCHIS)

Se evidencia que presenta únicamente la conformidad de servicio, a pesar que la base señala claramente que para acreditar la experiencia del profesional debe presentar **copia de contrato y su respectiva conformidad** o constancia, por lo que no habiendo adjuntado los contratos no están cumplimiento con acreditar correctamente la experiencia, por el que no se califica esta experiencia. (folio 267)

EXPERIENCIA N°14 (MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCHIS)

Se evidencia que presenta únicamente la conformidad de servicio, a pesar que la base señala claramente que para acreditar la experiencia del profesional debe presentar **copia de contrato y su respectiva conformidad** o constancia, por lo que no habiendo adjuntado los contratos no están cumplimiento con acreditar correctamente la experiencia, por el que no se califica esta experiencia. (folio 266)

EXPERIENCIA N°15 (AC CONTRATISTAS)



Se evidencia que el certificado califica en conformidad a las bases de fecha 20/01/2011 hasta 20/07/2011. (folio 265)

**EXPERIENCIA N°16 (MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA)**

Se evidencia que presenta únicamente la conformidad de servicio, a pesar que la base señala claramente que para acreditar la experiencia del profesional debe presentar **copia de contrato y su respectiva conformidad** o constancia, por lo que no habiendo adjuntado los contratos no están cumplimiento con acreditar correctamente la experiencia, por el que no se califica esta experiencia. (folio 264)

**EXPERIENCIA N°17 (MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA)**

Se evidencia que presenta únicamente la conformidad de servicio, a pesar que la base señala claramente que para acreditar la experiencia del profesional debe presentar **copia de contrato y su respectiva conformidad** o constancia, por lo que no habiendo adjuntado los contratos no están cumplimiento con acreditar correctamente la experiencia, por el que no se califica esta experiencia. (folio 263)

**EXPERIENCIA N°18 (GRUPO ORTIZ)**

Se evidencia que presenta únicamente la conformidad de servicio, a pesar que la base señala claramente que para acreditar la experiencia del profesional debe presentar **copia de contrato y su respectiva conformidad** o constancia, por lo que no habiendo adjuntado los contratos no están cumplimiento con acreditar correctamente la experiencia, por el que no se califica esta experiencia. (folio 262)

**EXPERIENCIA N°19 (GOBIERNO PROVINCIAL DE HUARAZ)**

Se evidencia que el certificado califica en conformidad a las bases de fecha 25/05/2009 hasta 25/09/2009. (folio 261)

**EXPERIENCIA N°20 (MUNICIPALIDAD DISTRITAL DERAPAYAN)**

Se evidencia que presenta únicamente la conformidad de servicio, a pesar que la base señala claramente que para acreditar la experiencia del profesional debe presentar **copia de contrato y su respectiva conformidad** o constancia, por lo que no habiendo adjuntado los contratos no están cumplimiento con acreditar correctamente la experiencia, por el que no se califica esta experiencia. (folio 260)

**EXPERIENCIA N°21 (CONSORCIO SAN MIGUEL)**

Se evidencia que el certificado califica en conformidad a las bases de fecha 18/08/2008 AL 17/01/2009 (FOLIO 259)

**EXPERIENCIA N°22 (GOBIERNO PROVINCIAL DE HUARAZ)**

Se evidencia que el certificado califica en conformidad a las bases de fecha 27/06/2007 hasta 27/10/2007. (folio 258)

**EXPERIENCIA N°23 (el chino)**

Se evidencia de quien suscribe el certificado no es legible y tomando como jurisprudencia vinculante la RESOLUCION N° 381-2019-TCE-S1 emitido por el tribunal de contrataciones del Estado que en la sumilla de dicha resolución señala lo siguiente: "(...) cabe señalar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones; motivo por el que no se califica esta experiencia. (folio 257)

**EXPERIENCIA N°24 (MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ)**



Se evidencia que presenta únicamente la conformidad de servicio, a pesar que la base señala claramente que para acreditar la experiencia del profesional debe presentar **copia de contrato y su respectiva conformidad** o constancia, por lo que no habiendo adjuntado los contratos no están cumplimiento con acreditar correctamente la experiencia, por el que no se califica esta experiencia. (folio 256)

**EXPERIENCIA N°25 (MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA)**

Se evidencia que presenta únicamente la conformidad de servicio, a pesar que la base señala claramente que para acreditar la experiencia del profesional debe presentar **copia de contrato y su respectiva conformidad** o constancia, por lo que no habiendo adjuntado los contratos no están cumplimiento con acreditar correctamente la experiencia, por el que no se califica esta experiencia. (folio 255)

**EXPERIENCIA N°26 (GOBIERNO REGIONAL DE JANGAS)**

Se evidencia que el certificado presenta firmas pegadas (folio 254 - 252) y en conformidad al numeral 1.6 **Forma de prestación de ofertas** precisa que Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas. por lo que no se califica esta experiencia. (folio 254)

**EXPERIENCIA N°27 (GOBIERNO DISTRITAL DE JANGAS)**

Se evidencia que el acta de recepción de obra califica en conformidad a las bases 22/10/2005 hasta 22/03/2006 (folio 253)

**EXPERIENCIA N°28 (GOBIERNO REGIONAL DE JANGAS)**

Se evidencia que el certificado presenta firmas pegadas (folio 254 - 252) y en conformidad al numeral 1.6 **Forma de prestación de ofertas** precisa que Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas. por lo que no se califica esta experiencia. (folio 252)

**Obtiene un acumulado de 2 años, 9 meses y 26 días, por lo que no habiendo obtenido 36 meses según la experiencia del plantel profesional clave esta oferta es descalificada.**

### **3. EVALUACION DE OFERTAS**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 74.1 y literal a) del numeral 74.2 del artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases la oferta que cumpla con los requisitos de calificación con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación, de acuerdo al siguiente detalle:



N°	POSTOR	FACTORES DE EVALUACIÓN				PUNTAJE TOTAL	REMYPE (05%)	PUNTAJE TOTAL DEL POSTOR	ORDEN DE PRELACIÓN
		PRECIO	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE					
				RESIDENTE DE OBRA	ESPECIALISTA AMBIENTAL				
1	CONSORCIO VIAL	O <sub>i</sub> = Precio i 30 Puntos	30 puntos	25 puntos	10 puntos	95.00	4.75	99.75	1

#### 4. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo a la calificación y evaluación efectuada a las ofertas de los postores se tiene los siguientes resultados:

En virtud a lo señalado en el párrafo precedente este colegiado ACORDÓ por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO:** Otorgar la Buena Pro el Procedimiento de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-Ley 31728-SM-94-2023-MPS-CS-1 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL A.H. LOS ANGELES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de Inversiones N°2507039.** al postor **CONSORCIO VIAL** integrado por **HJD CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.R.L.** y **CORPORACION ARIES MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.** por el monto de **S/7,670,235.34 (siete millones seiscientos setenta mil doscientos treinta y cinco con 34/100 Soles)**, toda vez que cumple los requisitos de calificación y quedo primero en el orden de prelación.

Asimismo, en conformidad al decreto legislativo 1553 del presente año el comité manifiesta que el adjudicado podrá acogerse al artículo 9 del referido decreto a fin de poder acogerse a la retención como medio alternativo a la garantía de fiel cumplimiento.

**SEGUNDO:** Notificar los resultados al OSCE a través del SEACE, en conformidad con el Art. 76° del RLCE

Siendo las 12:00 Horas del mismo día, se dio por concluida la sesión, firmando los miembros del Comité de Selección, en señal de conformidad.

  
ADRIAN BENITO MEJIA MORALES  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
HECTOR GILBERTO FALCON JARA  
PRESIDENTE TITULAR

  
AYALA ORE ERICK GASTON  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR